



MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA
DEPARTAMENTO DE COPAN
HONDURAS, C.A.



CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA
JIGUA, COPAN Y EL JARDIN DE NIÑOS "RISAS INFANTILES"
COMUNIDAD DE VALLE MAGDALENA.

Nosotros, **GERMAN DAVID GUERRA FUENTES**, hondureño, mayor de edad, Abogado, soltero, vecino de La Jigua, Departamento de Copán, con Documento Nacional de Identificación No. 0411-1994-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de La Jigua, Departamento de Copán, electo para dicho cargo por el Consejo Nacional Electoral, mediante, Certificación No. 2617-2021, punto No III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de Diciembre del 2021, facultado por la Ley de Municipalidades y su reglamento para celebrar este tipo de actos, en adelante denominado en adelante denominado "**LA MUNICIPALIDAD**"; y la Maestra **MARIA PATRICIA MARTINEZ ROSA**, con Documento Nacional de Identificación No. 0416-1970-00118, quien actúa en su condición de Directora del Jardín de Niños "RISAS infantiles" Comunidad de Valle Magdalena, La Jigua, Copán, hemos convenido en celebrar el presente convenio el cual se registrará por lo siguientes:

OBJETIVO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objetivo desarrollar acciones conjuntas entre la Municipalidad y el Jardín de Niños "Risas Infantiles" Comunidad de Valle Magdalena, con el propósito de fortalecer el desarrollo integral de los Ciudadanos del Municipio de La Jigua, Copán, orientado al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.

BASE LEGAL

El Artículo No. 154 de la Constitución de la República dice textualmente: " La erradicación del analfabetismo es tarea primordial del Estado.- En deber de todos los hondureños cooperar para el logro de este fin"; por otra parte el municipio recibe del Gobierno Central una transferencia mensual de los ingresos tributarios del presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República que corresponde al año dos mil veinticuatro (2024), y conforme a las Disposiciones Generales de presupuesto para el año 2024, estipulan que la municipalidad debe destinar de esta transferencia un porcentaje para apoyar las labores de la educación; de igual manera el artículo No. 13 de la Ley de Municipalidades establece que es una atribución de la municipalidad fomentar la educación.

RESPONSABILIDADES

DE LA MUNICIPALIDAD. - La Municipalidad ha recibido solicitud del Jardín de Niños "Risas Infantiles" Comunidad de Valle Magdalena, donde piden un subsidio, para hacerle frente a algunas necesidades como; Pago de una Niñera, mismas que son inherentes a las labores propias del Jardín de Niños, **en virtud de lo anterior la Corporación Municipal de este término, en Sesión Ordinaria celebrada el día jueves 01 de febrero del año 2024, según consta en el Acta No. 64 punto No. 19. Aprobó un subsidio por diez meses para pago de una Niñera, por un valor de L. 40,000.00, mismo que será desembolsado en subsidios mensuales de L. 4,000.00 a la Directora del Jardín de Niños.**

El pago del subsidio arriba descrito, se hará con fondos de la transferencia que envía el Gobierno Central, por tanto, el Jardín de Niños "Risas Infantiles" Comunidad de Valle Magdalena queda enterado que los pagos se harán conforme los desembolsos que el Gobierno haga de dicha transferencia. - En el caso de comprobarse que el subsidio está siendo utilizado para otro fin distinto al solicitado, la Municipalidad se reserva el derecho de cancelar el subsidio. El pago del subsidio se hará al final de cada mes, sujeto al desembolso de la transferencia, como ya se indicó.

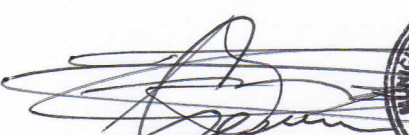
USO DEL SUBSIDIO POR EL CENTRO EDUCATIVO Y RESPONSABILIDAD DE CONTRATAR. El Jardín de Niños "Risas Infantiles" únicamente podrá hacer uso

del subsidio otorgado por la Municipalidad, para el fin que fue solicitado, debiendo liquidar mensualmente ante la municipalidad el uso del subsidio, siendo esta una de las recomendaciones del Tribunal Superior de Cuentas, por otra parte es un requisito indispensable para poder cobrar el subsidio del mes siguiente. Como se ha dejado establecido en la solicitud presentada y aprobada, el subsidio será utilizado por el Centro Educativo para el pago de Personal que colaborara con el mismo, en cuyo caso la Municipalidad no tendrá ninguna responsabilidad social con dicho personal, en todo caso seria el Centro Educativo el responsable, por lo que al momento de contratar deberán dejar claro este punto con la (s) persona (s) que contraten.

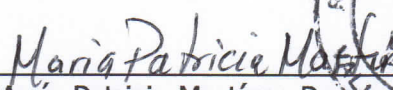
DURACION Y TÉRMINO: El presente convenio tendrá una vigencia de Diez meses, contados a partir del mes de Febrero hasta el 30 de noviembre de 2024, renovable de acuerdo al cumplimiento de las labores proyectadas y realizadas previa evaluación del mismo.

Ambas partes manifiestan haber leído las cláusulas que anteceden y se comprometen a su fiel cumplimiento.

En fe de lo cual firmamos el presente convenio en el municipio de La Jigua, Copán, a los dos días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.


Abg. German David Guerra Montes
Alcalde Municipal.




María Patricia Martínez Rosa
Directora





Centro de Educación Pre-Básica "Risas Infantiles"
Valle Magdalena, La Jigua Copán

Valle Magdalena, La Jigua Copán.

14 de Enero del 2024.

A probada

Abog.: German David Guerra.

Alcalde Municipal La Jigua Copán.

Sres. Miembros Honorable Corporación Municipal.



Estimados Señores: La presente es portadora de un afectuoso saludo deseándoles toda clase de éxitos en sus funciones.

El motivo es para solicitar su valiosa colaboración con el subsidio económico para hacerle frente a la necesidad del pago de Niñera en el presente año lectivo, del **Centro de Educación Pre-Básica "Risas Infantiles"** de la comunidad de Valle Magdalena, ya que es muy importante para el desarrollo de las actividades diarias del centro educativo, para el presente año contamos con una matrícula de 25 alumnos.

Esperando de ustedes una respuesta positiva me es grato saludarle.

Muy Atentamente.



Patricia Martínez
María Patricia Martínez.

Directora CEPB. "Risas Infantiles"